

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

22649 Orden CLT/1208/2024, de 21 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 1006, subastado por la sala Abalarte, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 21 de octubre de 2024, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo del Capricho (Ayuntamiento de Madrid), con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Abalarte, en Madrid, el día 10 de octubre de 2024, con el número de lote y referencias siguientes:

Lote 1006. *Niños en un paisaje*. Dibujo a lápices de colores firmado en París en 1821. Enmarcado.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de doscientos euros (200 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 21 de octubre de 2024.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.